



Asunción, 01 de junio de 2022

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**Informe de Verificación Viáticos y Movilidad**  
**Resolución M.I N° 65/2022**

**1. Introducción**

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 6511/2020** "Que establece disposiciones Generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Y en el marco de la Vigencia de la **Resolución Ministerio del Interior N° 65/2022 de fecha 7 de febrero de 2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS", y de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 6° inc. c) El Departamento de Control y Seguimiento una vez verificado y controlado el expediente, deberá emitir informe de verificación a fin de remitir todos los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas para su V° B°**

**2. Verificación:** Que, habiéndose recibido toda la documentación el día **30 de mayo de 2022**, del Departamento de Presupuesto.

Este departamento analiza que los mismos cumplan con las disposiciones legales, y se expide, en cuanto sigue;

Referencia: Nota Dirección de Inteligencia N° 28/2022 Asignación de viáticos, por viaje realizado al Departamento de Alto Paraná – Ciudad del Este; el **27 al 29 de abril de 2022 (3 días)**.

Funcionario Solicitante:

- **Oscar Giménez**, Dirección de Inteligencia.
- **Carlos Sánchez**, Dirección de Inteligencia.

Antecedentes: Se Acompañan los Sigüientes documentos, conforme lo reglamenta la Resolución M.I. N° 65/2022, por lo que el funcionario comisionado es responsable de la correcta presentación y de las informaciones provistas. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionar datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

- Anexo IV – Liquidación de Viáticos y Movilidad - Interior 2022\_ (elaborado por el dpto. de presupuesto)
- Anexo I – Solicitud de Comisionamiento Nacional.
- Resolución Administrativa N° **081-1/2022**
- Anexo III – Informe de Gestión de Trabajos de Comisionamiento
- Ticket de peaje (original)
- Orden de Trabajo N° **5634** (fotocopia)
- Anexo VI – Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por Beneficiario y comprobantes de gastos presentado por el funcionario beneficiario. (Ley N° 276/94)







Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

"Orgánica y Funcional de la CGR, Art. 40 "La persona que proporcione datos o informes falsos a la CGR, será sancionada conforme a las disposiciones vigentes..." y,

- Anexo X - Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada.

**Examen de Documentación conforme (Res. M.I. N° 65/2022 y Lineamientos de la Contraloría General de la Republica): En Formulario de Verificación de uso interno de Viáticos y Movilidad por cada funcionario. (adjunto a este informe)**

- Anexo IV – Liquidación de Viáticos y Movilidad – Interior 2022
- Anexo I – Solicitud de Comisionamiento Nacional.
- Anexo III – Informe de Gestión de Trabajos de Comisionamiento
- Ticket de peaje
- Orden de Trabajo
- Anexo VIII – Comisionamiento Laboral. (en ficha de Asistencia expedida por la DGTH)
- Anexo VI – Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por Beneficiario y comprobantes de gastos presentado por el funcionario beneficiario. (Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la CGR, Art. 40 "La persona que proporcione datos o informes falsos a la CGR, será sancionada conforme a las disposiciones vigentes..." y,
- Anexo X – Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada.

*Estos formularios son remitidos a la Contraloría General de la Republica referente a la Ley 6511/2020, Por lo que el funcionario beneficiario es responsable de la correcta presentación y de la documentación de respaldo de los gastos.*

*Y este departamento verifica la validez del comprobante presentado mediante (consulta de timbrada validez de documento)*

*<https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos.do>*

3. *Por todo lo expuesto, este departamento recomienda tener en cuenta las observaciones si las hubiere en los formularios de verificación para proseguir con los trámites administrativos para el pago, salvo otro mejor parecer.*
4. **Conclusión:** *Analizados todos los documentos presentados y exigidos de acuerdo con las disposiciones legales y la **Resolución Ministerio del Interior N° 65/2022** se remite el informe correspondiente a la **Dirección Financiera**.*



*Lic. Ariel Ramírez, Jefe Interino  
Dpto. de Control y Seguimiento*

*Al Departamento de Presupuesto para los fines pertinentes.*



*Lic. Alba Amarilla, Directora  
Dirección Financiera*

**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Mesa de Entrada

Entrada N°: 678

Fecha: 01/06/22

Firma: [Signature] - 14:20